

20694 *RESOLUCION de 11 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/13.533/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión en línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo 4 de la línea a 25 KV. a E. T. 6.234, «Benito Vera Santos».
Final de la misma: E. T. 7.297, «Urbanización Can Santeugini».
Término municipal a que afecta: Castellbisbal.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,529 aéreos.
Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Metálicos y hormigón.
Estación transformadora: Una de 250 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de julio de 1980.—El Delegado provincial accidental.—5.636-7.

20695 *RESOLUCION de 11 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/13.524/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.
Origen de la línea: Apoyo 5 de la línea a 25 KV O. T. 776, de línea a C. T. 4.939 hasta apoyo de E. T. 6.149.
Final de la misma: E. T. 7.190, «Urbanización El Mirador».
Término municipal a que afecta: Llíssa de Vall.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,406 aéreos y 0,213 subterráneos.
Conductor: Aluminio-acero de 43,1 y aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Metálicos y cable subterráneo.
Estación transformadora: Una de 50 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de julio de 1980.—El Delegado provincial accidental.—5.638-7.

20696 *RESOLUCION de 11 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/14.583/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. 4.610, «José María Artiga Navarro».
Final de la misma: E. T. 7.017, «Teresa y Miguel Arnau de Galoen».
Término municipal a que afecta: San Juan Despí.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,337 subterráneos.
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Una de 1.000 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de julio de 1980.—El Delegado provincial accidental.—5.639-7.

20697 *RESOLUCION de 11 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/13.890/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.
Origen de la línea: Apoyo 4 de línea a 25 KV. a E. T. 10.501, «Obras y Construcciones I.S.A.».
Final de la misma: E. T. 4.480, «Seminario Teológico Diocesano».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,295 aéreos y 0,290 subterráneos.
Conductor: Aluminio-acero de 116,2 v aluminio de 3 (1 por 240) milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Metálicos, madera, hormigón y cable subterráneo.
Estación transformadora: Una de 100 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de julio de 1980.—El Delegado provincial accidental.—5.640-7.

20698 *RESOLUCION de 28 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Valladolid), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,8/20 KV., de 2.898 metros de longitud total; capacidad de transporte de 7.024 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación será desde la subestación de Venta de Baños a Tariego de Cerrato. Afecta a los términos de Baños y Tariego de Cerrato. Su finalidad: Mejora del suministro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 28 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.536-15.

20699 RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 875/75, promovido por «Hoechst Ibérica, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de junio de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 875/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst Ibérica, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de junio de 1974, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Hoechst Ibérica, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedía la inscripción de la marca «Torama», número seiscientos cinco mil ochocientos veintitrés, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20700 RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 212/78, promovido por «Investigación, Procedimiento y Marcas, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 212/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Investigación, Procedimiento y Marcas, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de noviembre de 1978, se ha dictado con fecha 14 de enero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Investigación, Procedimiento y Marcas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis, autorizando acceso al mismo de la marca número seiscientos ochenta y siete mil uno, «Glandiamol»; y contra el presuntamente denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquel, acuerdos que anulamos por no ser conformes a derecho, y, en su consecuencia, mandamos sea cancelada la inscripción causada en el mencionado Registro de la marca número seiscientos ochenta y siete mil uno, consistente en la denominación «Glandiamol», destinada a distinguir en el mercado especialidades farmacéuticas, y no hacemos especial pronunciamiento condenatorio de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20701 RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 976/75, promovido por «I. M. S. Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 25 de junio de 1974:

En el recurso contencioso-administrativo número 976/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «I. M. S. Ibérica, S. A.», contra resolución de este Registro de 25 de junio de 1974, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1977 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de «I. M. S. Ibérica, S. A.», frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y a la que en reposición tácitamente la confirmó, debemos declarar y declaramos su nulidad y, de contrario, se acuerda la inscripción a favor de aquella Sociedad de la marca seiscientos quince mil ochocientos quince, «Estudio Prescripciones Médicas», clase dieciséis, para distinguir una publicación no periódica, sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20702 RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 30/78, promovido por «Monsanto Company», contra resolución de este Registro de 25 de marzo de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 30/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Monsanto Company», contra resolución de este Registro de 25 de marzo de 1974, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Monsanto Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó el registro de la patente de invención solicitada por dicha Sociedad a la que correspondió el número trescientos noventa y un mil seiscientos ochenta y seis, y contra el acuerdo del mismo órgano administrativo de quince de enero de mil novecientos setenta y seis, que desestimó el recurso de reposición deducido frente al anterior, declarando que ambos acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial son conformes al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.